

por el Abogado del Estado, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de diciembre de 1970; se ha dictado sentencia con fecha 18 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Francisca Juanes Polo contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechado el tres de diciembre de mil novecientos setenta que rectifica resolución anterior que denegó a la demandante el derecho a percibir la pensión extraordinaria establecida en la Ley de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1975.

COLOMA GALLEGOS.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

8792 *ORDEN de 18 de marzo de 1975 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua Azulejera de Seguros» para operar en el ramo de responsabilidad civil general y se le aprueba la documentación aplicable al mismo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua Azulejera de Seguros» (M-240), en solicitud de autorización para operar en el seguro de responsabilidad civil general, y aprobación de la proposición, póliza, reglamento, bases técnicas y tarifas aplicables al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López,

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

8793 *ORDEN de 18 de marzo de 1975 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Delegación General para España de la Entidad «Guardian Assurance Company Limited» (E-23).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de Inspección de fecha 28 de noviembre de 1974, levantada a la Delegación General para España de la Entidad «Guardian Assurance Company Limited», domiciliada en Madrid, calle de D'ego de León, número 34, en orden a la liquidación definitiva del ramo de accidentes del trabajo;

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Delegación General para España de «Guardian Assurance Company Limited», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

8794

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 1 concedida el 30 de septiembre de 1964 al «Banco de Bilbao, S. A.», para la apertura de cuenta restringida de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Bilbao, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 1 concedida el 30 de septiembre de 1964 a dicha Entidad se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Alcobendas, Sucursal a la que se asigna el número de identificación 28-01-46.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

8795

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de abril de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,188	56,358
1 dólar canadiense	55,294	55,518
1 franco francés	13,481	13,538
1 libra esterlina	132,148	132,773
1 franco suizo	21,960	22,070
100 francos belgas	159,774	160,715
1 marco alemán	23,615	23,736
100 liras italianas	8,880	8,921
1 florin holandés	23,170	23,288
1 corona sueca	14,143	14,222
1 corona danesa	10,172	10,221
1 corona noruega	11,189	11,245
1 marco finlandés	15,765	15,857
100 chelines austriacos	332,532	335,524
100 escudos portugueses	227,620	230,173
100 yens japoneses	19,122	19,213

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8796

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por la autopista de peaje Tarragona-Valencia, sección II, trozo VI-A, término municipal de Benicarló (Castellón).

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 24 de febrero de 1975, el anejo de trazado del trozo VI-A, sección II, de la autopista de peaje Tarragona-Valencia, en el término municipal de Benicarló, declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo 3.º, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo 4.º del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que ra-